



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 191

REF.: MODIFICA BASES TECNICAS DE LICITACION PUBLICA ID N° 853-10- L114 Y AUMENTA PLAZO DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS SEGÚN SE INDICA.

PUERTO MONTT, 29 ABR 2014

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/161 de fecha 22 abril de 2014, de la Directora Regional (s) de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a licitación menor a 100 UTM, ID N° 853-10-L114, para la contratación del servicio de grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Chiloé de la Décima Región de los Lagos, aprobándose las Bases Administrativas y Técnicas.

2°.- Que en dichas Bases Técnicas en el punto 1: Dice: La radioemisora que oferta, deberá contar con estudio de grabación en la ciudad de Puerto Montt, la cual a su vez tendrá que facilitar los servicios de equipos, para grabar los programas educativos radiales, un día de la semana, y en horario a convenir.

3°.- Que el referido punto adolece de un error el cual se hace necesario clarificar a través de una modificación de las Bases Técnicas y a la vez aumentar el plazo del cierre de la ofertas de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido al punto IX de la Bases Administrativas.

4°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1°.- Modifícase el punto 1: de las Bases Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/161 de 2014, en el siguiente sentido:



El primer paso, el más importante.

**Donde Dice:**

1.- La radioemisora que oferta, deberá contar con estudio de grabación en la ciudad de Puerto Montt, la cual a su vez tendrá que facilitar los servicios de equipos, para grabar los programas educativos radiales, un día de la semana, y en horario a convenir.

**Debe decir:**

1.- La radioemisora que oferta, deberá contar con estudio de grabación en la **ciudad de Castro**, la cual a su vez tendrá que facilitar los servicios de equipos, para grabar los programas educativos radiales, un día de la semana, y en horario a convenir.

2°.- Auméntese el plazo de cierre de recepción de las ofertas hasta el día lunes 05 de mayo de 2014 a las 15:30 horas, de acuerdo a lo estipulado en el punto IX de las bases Administrativas.

3°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N°015/161 de 22 de abril de 2014.

4°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten signature]*  
EVC/HOV/PIV/SMC/CSM/HJCR/hcr  
**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes